

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS
POLÍTICOS.****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A esta Comisión le fue turnado el expediente parlamentario número LXV 133/2026 que contiene el oficio número 5018/DG/1155/2026 de fecha 3 de julio del año en curso y documento adjuntos, que remite el ciudadano Rigoberto Zamudio Meneses en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala”, quien solicita la autorización del Congreso del Estado para la desincorporación del dominio público de un bien inmueble propiedad del O.P.D. “Salud de Tlaxcala”, tratándose del solar urbano identificado como lote cuatro, manzana veintiséis, zona uno, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, y su posterior enajenación por donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR).

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 37 fracción XX y 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. En el oficio de cuenta, el promovente al narrar los antecedentes, los relaciona de la manera siguiente:

“I. El cuatro de febrero de dos mil veintidós, la Gobernadora del Estado y el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribieron el “ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COORDINADAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA”; en dicho acuerdo entre otras cosas, el Gobierno del Estado, se comprometió a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala para desincorporar bienes inmuebles y en su oportunidad transmitirlos en propiedad a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para que sean operados a través del programa IMSS-BIENESTAR. (compromiso SEXTO).

II. Con fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, la Gobernadora del Estado, el Director General de Instituto Mexicano del Seguro Social y el Secretario de Salud Federal, suscribieron el “CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA” y en su primer modificatorio de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, por el cual en su Cláusula Segunda se estableció que el Gobierno del Estado, se comprometió a realizar los trámites y acciones necesarias a efecto de que diversos bienes inmuebles del Gobierno del Estado así como de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala” fueran entregados en propiedad a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, (IMSS Bienestar) a fin de que, dicho Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, opera los bienes inmuebles transferidos en términos de su Decreto de creación.

III. El quince de marzo de dos mil veinticuatro, la Gobernadora del Estado y el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar) suscribió el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SALUD, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO I DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, por medio del cual el Gobierno del Estado, en la Cláusula Tercera, asumió entre otras, la obligación de iniciar las acciones en un plazo que no excediera de seis meses, para integrar la documentación y obtener las autorizaciones que permitieran desincorporar los bienes y otorgar en donación a título gratuito las unidades médicas (bienes inmuebles), esto es, específicamente, el obtener autorización de la Junta Directiva del O. P. D. “Salud de Tlaxcala” para llevar a cabo la donación de los inmuebles a favor del IMSS Bienestar.

Del convenio citado, se clasificaron los inmuebles en dos rubros:

Anexo 1.- Unidades Médicas en propiedad del Organismo

Anexo 2.- Unidades Médicas en posesión de la Entidad

V. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) a través de los similares CE-Tlaxcala-IB-JSJ-274/2025 y CE-Tlaxcala-IB-JSJ-808/2025 fechados el 14 de abril y 28 de julio, ambos del año pasado y suscritos por el entonces Coordinador Estatal de IMSS Bienestar en Tlaxcala, informó que existe una solicitud de Programa y

Proyecto de Inversión registrado en el Mecanismo de Planeación para sustitución por obra nueva y equipamiento (dadas las condiciones físicas del centro de salud referido) y solicitó la donación en favor del IMSS Bienestar del inmueble sin construcción (terreno) denominado fracción del solar urbano identificado como lote cuatro, manzana veintiséis, zona uno, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, cuya propiedad se encuentra a favor del Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala”.

VI. A través de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala” de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco, se aprobó mediante Acuerdo por parte de los integrantes de la Junta Directiva citada, que el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. “Salud de Tlaxcala”, solicite al Congreso del Estado, la aprobación de desincorporación de un bien inmueble propiedad de esta entidad de salud ubicado en el Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala y su posterior enajenación por donación de manera pura, simple y a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, IMSS-BIENESTAR, correspondiente al solar identificado como lote 4, manzana 26, zona 1, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, amparada bajo la escritura número 10, volumen 1, Protocolo Especial, de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado, bajo el sello registral RP23XZ-48NP97-WR27N3, y con medidas y colindancias siguientes:

NORESTE: 32.00 MTS, linda con calle sin nombre

SURESTE: 32.00 linda con N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca

SUROESTE: 48.50 mts. linda con calle sin nombre y

**NOROESTE: 48.50 mts. Linda con N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca
SUPERFICIE TOTAL: 1,552.00 mts².**

Por lo que en observancia a lo señalado en los instrumentos jurídicos descritos y a los Antecedentes mencionados, es necesario dar cumplimiento al contenido de los Convenios referidos, específicamente en lo referente a las Cláusulas Segunda y Tercera de los Acuerdos citados, por tratarse de un bien inmueble por sustitución de obra nueva y equipamiento, propiedad del Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala”.

Motivo por el cual pido amablemente a esta Soberanía la consideración para que ejerza actos de dominio, con la finalidad de poder celebrar Contrato de Donación pura y simple a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través del Organismo Público Descentralizado denominado servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar) respecto del inmueble descrito con antelación.

Para tal efecto, solicito sirva el presente como justificación (solicitud) para la desincorporación del bien; asimismo me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Nombramiento del suscrito de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno
- Copia certificada del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco
- Copia certificada del Título de Propiedad
- Certificado de libertad de gravamen
- Copia certificada del Plano topográfico
- Avalúo comercial de fecha 4 de junio de 2026

- **Copia certificada de los oficios CE-Tlaxcala-IB-JSJ-274/2025 y OF N CE-Tlaxcala-IB-JSJ-880/2025 de fecha 14 de abril y 28 de julio respectivamente, ambos del año pasado y suscrito por el C. Gabriel Gutiérrez Morales, en su carácter de Coordinador Estatal del IMSS Bienestar en Tlaxcala.**

A). De los relacionados documentos que exhibe el promovente, se observa lo siguiente:

- Con el oficio de fecha 31 de agosto de 2021, al ocursoante le informan sobre su nombramiento como Secretario de Salud y Director General O.P.D. Salud de Tlaxcala, documento que exhibe para acreditar su personalidad en el presente procedimiento legislativo, en esa misma fecha rindió la protesta de Ley para el desempeño del cargo como se observa en el acta correspondiente que exhibe en copia certificada.
- Con el acta de la segunda sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala”, celebrada el diez de septiembre del año dos mil veinticinco, en el punto número 3 del orden del día, se enunció lo siguiente: **“Presentación y en su caso aprobación para que el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. “Salud de Tlaxcala” solicite al Congreso del Estado la aprobación de desincorporación de un bien inmueble propiedad de O.P.D. “Salud de Tlaxcala”, ubicado en el Municipio de Tlaxco, del Estado de Tlaxcala, y su posterior enajenación por donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR”.**

Una vez que el Doctor Rigoberto Zamudio Meneses, representante de la Presidenta de la Junta, expuso a los presentes, lo siguiente: **“1. ACUERDO No. 01/2025/SEGUNDA EXTRAORDINARIA. Se aprueba por unanimidad por parte de los integrantes de la Junta Directiva del Organismo Públicos Descentralizado “Salud de Tlaxcala” que el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. “Salud de Tlaxcala”, solicite al Congreso del Estado la aprobación de desincorporación de un bien inmueble propiedad de O.P.D. “Salud de Tlaxcala”, ubicado en el Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala y su posterior enajenación por donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, IMSS-BIENESTAR, siendo el siguiente: Solar urbano identificado como lote 4, manzana 26, zona 1, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, otorgado por el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca a favor del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; el cual se identifica con las medidas y colindancias siguientes:**

NORESTE: 32.00 MTS. Treinta y dos metros, linda con calle sin nombre.

SURESTE: 32.00 MTS. Treinta y dos metros, con N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca.

SUROESTE: 48.50 MTS. Cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre.

NOROESTE: 48.50 MTS. Cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros con N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca.

SUPERFICIE TOTAL DE 1552.00 M2 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

- Con la Escritura Pública número 10, volumen 1, Protocolo Especial, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de la demarcación Ocampo, Estado de Tlaxcala que contiene el Contrato de Donación que celebra de una parte el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, representado por Doña Rosa Salazar García, Doña Margarita Sánchez Islas y Don José Tomás Islas Beristáin en su carácter de Presidenta, Secretaria y Tesorero respectivamente, del Comisariado Ejidal del N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Tlaxco, como donante y de la otra parte el Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala”, representado por el Doctor Alberto Jonguitud Falcon, en su carácter de Secretario de Salud y Director General, como donatario respecto de **una fracción del solar urbano identificado como lote 4, manzana 26, zona 1, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala**
- Con el Certificado de Libertad de Gravamen, expedido en fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiséis por el Director de Notarías y Registros Públicos quien en lo conducente expresa lo siguiente: **“Que bajo el documento con número electrónico RP23XZ-48NP97-WR27N3, registrado en esta oficio el 26 de septiembre de 2018, se encuentra inscrita la operación de donación a favor del Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala”, sobre una fracción del solar urbano identificado como lote 4, manzana 26, zona 1, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, MPIO. DE TLAXCO, TLAX., inmueble al que se le asignó el folio real TL79-R8M3-NY2P-2A42, y el cual se encuentra libre de toda imposición de gravámenes y limitación de dominio.**
- El acto jurídico que se formalizará es la “donación” del inmueble propiedad de O.P.D. “Salud de Tlaxcala”, ubicado en el Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, a favor del Organismo Público

Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, quien al continuar con el programa y proyecto de inversión número 70982 lo destinará a la construcción del nuevo centro de salud, por esta razón la donación del citado inmueble es un requisito indispensable para brindar los servicios de salud.

- Con la copia certificada del plano del inmueble a donar denominado “Polígono de Lindero Real”, formulado por el Instituto de Catastro, relativo a una fracción de lote cuatro, manzana veintiséis, zona uno, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, con las medidas, colindancias y superficie que coinciden con aquellas previstas en el punto número III del capítulo de antecedentes de la Escritura de Propiedad, cuya superficie es de 1,552.00 metros cuadrados.
- Con el avalúo comercial, practicado por el Instituto de Catastro en fecha cuatro de junio del año en curso, relativo al predio urbano denominado una fracción del lote cuatro, de la manzana veintiséis, de la zona uno, Aserradero Casa Blanca del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, en este documento se observan las medidas, colindancias y superficie mismas, que guardan identidad con aquellas contendidas en el antecedente de propiedad, inmueble del cual se le atribuye un valor comercial de \$2,328.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100).

2. Con el oficio número 5018/DG/01369/2026, presentado en Oficialía de Partes del Congreso del Estado, en fecha cuatro de agosto del presente año, signado por el promovente, quien en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, en lo

conducente se refiere a lo establecido en el citado precepto legal, que es del tenor siguiente: ***“La solicitud de autorización de enajenación deberá contener y acreditar lo siguiente:***

...

VI. Tratándose de la enajenación de inmuebles destinados a otros usos sociales como establecimientos educativos, de salud, recreación, cultura y otros similares, deberá asegurarse la superficie suficiente para atender la necesidad social requerida, la infraestructura administrativa, las áreas de preservación del entorno ecológico y de previsión de crecimiento, ...”

Al respecto el mismo peticionario, comunica lo siguiente:

La creciente incidencia de enfermedades, riesgos y eventos extraordinarios para la salud, exigen la implementación de mecanismos integrales de coordinación operativa, análisis y gestión a efecto de fortalecer el sistema de salud.

Es por ello que, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nacional para la Federación del Sistema de Salud para el Bienestar, el cual tiene como objetivo el consolidar, la operación de un sistema integral de salud y garantizar las prestaciones de servicios de salud mediante las acciones en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados que permita transitar a un nuevo sistema de salud con el apoyo y coadyuvancia de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública, es que se solicita la desincorporación del dominio público de la fracción del solar urbano identificado como lote 4, manzana 26, zona 1, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

En este sentido, la solicitud de donación del Solar de referencia, se deriva para una sustitución de obra, mismo que cuenta con la superficie (medidas y colindancias) necesarias para la construcción por parte de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar (IMSS BIENESTAR) de un nuevo Centro de Salud, a fin de atender las necesidades

prioritarias en materia de salud. En este entendido, siendo una sustitución de obras, es necesario puntualizar que el Centro de Salud que se sustituye es más chico que el terreno a donar, ya que solo mide 603.00 m², siendo que el predio tiene una superficie de 1,552.00 m²., y a la fecha cuenta con la edificación del muro de contención y el relleno del mismo con tepetate, guarniciones y banquetas, así como camino pavimentado sobre el cual pasan la línea de conducción de agua pluvial, la red de drenaje municipal y el tendido eléctrico.

Asimismo, es necesario señalar que, no necesariamente se debe dejar un “área de preservación ecológica” silvestre. Sin embargo, se debe cumplir con el C.O.S. (Coeficiente de Ocupación del Suelo) que indica la vialidad del proyecto. Esto significa que si el C.O.S. de la zona es de 0.70, se podrá construir sobre un máximo de 70% del predio (1,088 m²) y el 30% restante (466.3 M²) deberá mantenerse libre como área permeable (jardines o patios). Al respecto, el proyecto considerado para Casa Blanca contará con una superficie de construcción de 570.00 m² complementada con 187.70 m² de obra exterior y 496.20 m² destinados a áreas verdes y jardines.

Esto es, se cumple con lo establecido en el artículo 46 fracción VI de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, ya que se considera una superficie de 496.20 m² de áreas verdes que representa el 31.92% del terreno total de 1,552.00 m².”

De conformidad con los citados antecedentes, la Comisión Dictaminadora, emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos ...”**.

Es congruente con el texto constitucional lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al reiterar los mismos términos, en su fracción II cita al Decreto como **“Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos.”**

II. El artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, al referirse a las enajenaciones rige; **“Los bienes de dominio público del Estado, podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta Ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso.**

Para el caso de los demás entes públicos, estos realizarán su solicitud al Congreso a través de sus respectivos órganos de Gobierno”.

En este caso, el peticionario al acreditar su personalidad como Secretario de Salud y Director General del O.P.D. “Salud de Tlaxcala”, informa que su representado le confirió realizar el trámite ante el Congreso del Estado, con la finalidad de obtener su autorización para que la Junta Directiva proceda a desincorporar del Dominio Público Estatal un inmueble propiedad del O.P.D. “Salud de Tlaxcala, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca y ejercer actos de dominio a favor del O.P.D. Federal Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, a quien le transmitirá la propiedad a través de la figura jurídica de la Donación Pura y Simple a Título gratuito, actuaciones que dan cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo último del citado precepto legal y apoyan la dictaminación del presente dictamen, así como su debida conclusión.

III. La fracción del Solar Urbano identificado como lote cuatro, manzana veintiséis, zona uno, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, forma parte del patrimonio del O.P.D. “Salud de Tlaxcala”, como se acredita con la exhibición de la copia certificada del Título de Propiedad, descrito en el Resultando 1 de este dictamen, documento que en el antecedente III denominado “Objeto de esta donación”, se especifican las medidas y colindancias, así como la superficie, mismas, que ha sido reflejadas en el plano correspondiente, además este inmueble se encuentra libre de toda imposición de gravámenes y limitación de dominio; circunstancias que identifican plenamente al inmueble a donar y a su respectivo propietario, conceptos que satisfacen los requisitos previstos en las fracciones II, III y IV del artículo 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

IV. La fracción V del artículo 46 del ordenamiento legal citado en el párrafo que antecede norma lo siguiente: **“Valor comercial del inmueble deducido del dictamen pericial. Las autoridades de Desarrollo Urbano y de Catastro estatal o municipal, emitirán los dictámenes y certificaciones, con base en los planes y programas de la materia, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano y de construcción de obras y de prestación de servicios públicos”**. Con esta disposición normativa se obtiene que el valor comercial del multicitado inmueble es de \$2,328.000.00 (dos millones, trescientos veintiocho mil pesos, 00/100), resultado que proviene de una superficie de 1,552.00 metros cuadrados, dictaminada por una Autoridad facultada para tal finalidad; en consecuencia, es válida su determinación, la cual hace prueba plena para los efectos del presente dictamen, razón suficiente para reconocer su eficacia, misma que apoya la formulación del presente dictamen y la valoración de su contenido por el Pleno de esta Soberanía.

V. No pasa inadvertido para esta Comisión establecer criterio sobre el contenido de la fracción VI del numeral 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, que establece lo siguiente: **“Tratándose de la enajenación de inmuebles educativos, de salud, recreación, cultura y otros similares, deberá**

asegurarse la superficie suficiente para atender la necesidad social requerida, la infraestructura administrativa, las áreas de preservación del entorno ecológico y de previsión de crecimiento”. En este caso, se reitera lo siguiente:

- a).** Que se trata de una sustitución de obra pública.
- b).** Que la construcción de un nuevo Centro de Salud por parte del (IMSS-BIENESTAR) será de gran utilidad en materia de salud estatal.
- c).** Que la construcción se efectuará en una superficie de 603.00 m², en consecuencia, la superficie total es de 1,552.00 m² de la cual una porción será destinada a la prevención del entorno ecológico, como así lo menciona el promovente en su comunicado referido en el Resultando número 2 de este dictamen.

Como es de concluirse, la solicitud presentada por el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala” aprobada por la Junta Directiva del citado Ente Público, en la segunda sesión extraordinaria celebrada en fecha diez de septiembre del año dos mil veinticinco, reúne satisfactoriamente los requisitos previstos en el artículo 46 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, elementos que apoyan de manera definitiva al citado Ente Público para obtener la autorización de esta Soberanía y así cumplir con su objetivo social.

En virtud de los razonamientos que motivan y fundan el presente dictamen, la Comisión que suscribe, se permite presentar a la amable consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 2 fracción I, 41 párrafo segundo, 45 fracción III, 46 fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 47 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se autoriza al Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala” la desincorporación de su patrimonio y ejercer actos de dominio respecto del inmueble denominado una fracción del Solar Urbano identificado como lote cuatro, manzana veintiséis, zona uno, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, y celebrar Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

La fracción del inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORESTE: 32.00 mts. treinta y dos metros, con calle sin nombre.

SURESTE: 32.00 mts. treinta y dos metros, con N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca.

SUROESTE: 48.50 mts. cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre; y

NOROESTE. 48.50 mts. cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros, con N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca.

SUPERFICIE TOTAL DE 1.552.00 M2 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

ARTÍCULO SEGUNDO. EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SALUD DE TLAXCALA”, a través de su representado, acredita la propiedad del inmueble citado en el artículo que antecede con la Escritura Pública número 10, volumen 1 del Protocolo Especial de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo el documento con número electrónico RP23XZ-48NP97-WR27N3, inmueble al que se le asignó el folio real TL79-R8M3-NY2P-2A42 de fecha 26 de septiembre de 2018.

TRANSITORIOS

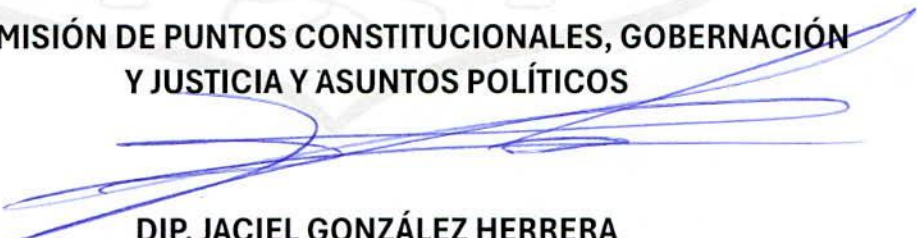
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que, una vez publicado el presente Decreto, lo notifique al Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado “Salud de Tlaxcala”, para los efectos conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN
Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**



DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
PRESIDENTE

DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH

AVELAR

VOCAL

DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA

VOCAL

DIP. VICENTE MORALES PÉREZ

VOCAL

DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO

VOCAL

DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES

RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ

VOCAL

DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES

VOCAL

DIP. MARÍA AURORA VILLEDA

TEMOLTZIN

VOCAL

DIP. SILVANO GARAY LOREDO

VOCAL

DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ

VOCAL

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA

VOCAL

Última foja del dictamen con Proyecto de Decreto, derivado del expediente parlamentario número LXV 133/2026.